Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-044307**

Fecha radicación: 2026-09-11 07:11:09 PM

MEMORANDO

PARA: Juan Carlos Marín Franco

Director Técnico

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT.

DE: OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: Designación de supervisor convenios o contratos.

Cordial Saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 223084 del 10 de septiembre del 2026, y de conformidad con la cláusula de “supervisión”, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos o convenios referidos en la presente comunicación, de acuerdo con la solicitud enviada por la Dirección de Infraestructura y Hábitat, a través de correo electrónico de fecha 11/09/2026, remitido a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, y verificar que el(la) funcionario(a) cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisor(a). Igualmente, deberá verificar la ejecución de las obligaciones y compromisos descritos en la minuta/aceptación de oferta, estudios y documentos previos, pliegos de condiciones/invitación pública y demás anexos correspondientes.

Los contratos o convenios para supervisar son los siguientes:

CONVENIO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR DE PLANTA ANTERIOR	SUPERVISOR VIGENTE
069-FIP-2012	ENTERRITORIO - ANTES FONADE	FONADE (actualmente ENTERRITORIO) SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ - FIP A ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS PROYECTOS ENTREGADOS POR ESTE.	Juan Pablo Angulo Blanco	JUAN CARLOS MARIN FRANCO
1389-DPS-2024	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el mantenimiento, mejoramiento, reparación y/o construcción de obras verticales y horizontales en el departamento del Cauca, en el marco del Programa Misión Cauca.	Juan Pablo Angulo Blanco	
911-FIP-2024	ENTERRITORIO S.A	Prestar el servicio de gerencia de proyectos para la formulación, maduración y ejecución de proyectos de infraestructura vial, social, productiva y hábitats priorizados por Prosperidad Social – FIP.	Juan Pablo Angulo Blanco	
773-FIP-2024	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA	Prestar el servicio de Asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para la construcción de los proyectos priorizados por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, denominados Puntos de Abastecimientos Solidario, Centros de Acopio y Centros de Transformación.	Edgar Orlando Picón Prado	

En virtud del principio de responsabilidad, el(la) servidor(a) público(a) deberá adelantar su labor y obligaciones cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta la ejecución del objeto contratado o convenido y/o de sus derivados, cuando aplique, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Resolución No. 192064 del 27 de julio del 2026, las normas civiles y comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales, emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás disposiciones que regulan la materia.

En cumplimiento del manual de supervisión e interventoría vigente se les conmina a los supervisores a tener especial cuidado en las siguientes atribuciones que de esta detenta a saber:

1. Mantener actualizado el expediente físico y digital del convenio o contrato objeto de supervisión, conforme a los lineamientos de gestión documental, por lo cual es procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por el(la) supervisor(a). Asimismo, la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental, garantizando la completitud del expediente electrónico.

2. Realizar seguimiento y control de la ejecución presupuestal del contrato o convenio para efecto de los pagos y/o desembolsos, liberaciones, generar alertas oportunas para la correcta ejecución presupuestal y tomar las acciones correspondientes de acuerdo con la situación presentada, con el fin de evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato y/o convenio situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato y/o convenio, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito al jefe de su dependencia dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del presente memorando, citando la causal de inhabilidad de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta el cierre del expediente contractual, el cual se efectuará una vez se haya realizado la liquidación y hayan vencido los amparos de las garantías exigidas en el contrato y/o convenio.

Atentamente,



Liliana Riaño Amaya
Jefe Oficina

Anexos:

Nombre Anexo:	Manual de supervisión e interventoría.pdf
	CORREO SOLICITUD.pdf
	GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf
	Guia plan de pagos (Supervisor) DPS.pdf

Copia: Estefania Pisciotti Blanco - DIRECCIÓN GENERAL

Copia: Andreina Andrea Builes Torres - GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

Copia: Laura Elena Marrugo Bula - GIT SEGUIMIENTO Y CIERRE DE PROYECTOS

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia: Lorena Duarte Vanegas - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2026-20100-044307**

Fecha radicación: 2026-09-11 07:11:09 PM

Copia: Brian Eduardo Pinto Mancera - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Copia: Marisol Ramirez Villanueva - OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Javier Edilberto Fernandez Nope

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-1003

ZERO WASTE
Basura Cero
Oro
SGBC-CER875538